NOTA DNCP/DNC N° 24177/2016

Asunción, 29 de agosto de 2016

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES- LCO N° 15/2016 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES Y HERRAMIENTAS EN GENERAL VARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323300 EN FECHA 24/08/16 – ID N° 308505

Señor
MY DCEM Rigoberto A. Picagua, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército - Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II -** En cuanto a la ***"Experiencia y Capacidad Técnica"*** se visualiza la siguiente indicación: *"...Copia autenticada de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de contratos similares a los ofertados (provisión de MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES Y HERRAMIENTAS EN GENERAL VARIOS, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los tres últimos años (2013) (2014) (2015) con instituciones públicas y/o privadas respectivamente, solo serán tenidos en cuenta los contratos o facturas que vengan acompañados de la constancia de buen cumplimiento correspondiente..."* Al respecto solicitamos a la Convocante, indicar que serán consideradas, contratos **y/o** recepciones finales **y/o** facturas, atendiendo a que las indicadas **"o"** e **"y"** podrían resultar limitantes. Solicitamos además tener en cuenta el mismo criterio para el apartado **F) Experiencia y Capacidad Técnica- Sección VII- Anexo I.-**

2. En la **sección III Punto 2 Plan de Entregas**, indican "*...El proveedor posterior a la recepción de las Ordenes de Compras tendrán un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías respectivas...*" Al respecto, consultamos, el plazo establecido se refiere para todos los lotes? Y si la misma no se considera limitante a los potenciales oferentes, ya que cuentan con varias Giradurias en el interior del país.

3. En la **sección IV CEC 14.5,** en relación a la tasa de interés, creemos conveniente indicar si el mismo se aplicará en meses, días, otros.-

4. En la **Sección V- Modelo de Contrato**, menciona: *"...en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº..."* , sin embargo, lo indicado no corresponde a la modalidad del proceso de referencia.-

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elisa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

5. **En la Sección VI– Lista de Precios N° 3**, **Especificaciones Técnicas** y el en **SICP**: observamos que:
   - **En el SICP**, en la Descripción del Bien, indicado para todos los ítems de cada lote, no coinciden con lo descripto en la **sección IV – Formulario de Oferta – Lista de Precios y las Especificaciones Técnicas.** Solicitamos unificar.
   - **En la Lista de Precios**, lote 4-item 5, la cantidad, difiere con el SICP.
   - **En la Lista de Precios**, en el Lote1-Item 1; Lote 4- Item7; Lote 5-Item 2; Lote 7-Item 2 y Lote 9- Ítem 1, el código de catálogo, difiere con el SICP. Solicitamos verificar y unificar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ruth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG.-